RESOLUCIÓN No. 339 DE 2026
(26 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-003-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER",

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 1860 de 2021, decreto 1041 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo No. 005 del 12 de diciembre de 2025**, la junta directiva del INDERSANTANDER autoriza al director y por la **vigencia 2026** la celebración de toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicos y privados dentro de los límites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o pertinentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021, se elaboraron los estudios previos para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.**

Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por el INDERSANTANDER, se debe aplicar el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de **BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios previos y demás documentos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II - www.colombiacompra.gov.co desde el día 18 de octubre de 2026, para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias que estimaran convenientes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-003-2026**, para "*presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones",* se presentaron observaciones a las cuales se le dio sus respectivas respuestas.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-003-2026**, para "*manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes"*, se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, y en cumplimiento a lo referido mediante Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES DOMICILIADAS EN BUCARAMANGA.**

Que, para consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso, de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II link del proceso - www.colombiacompra.gov.co.

Que Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico Colombia Compra Eficiente SECOP II link del proceso- www.colombiacompra.gov.co.

Que las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y cronograma del proceso, y las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, link del proceso - www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INDERSANTANDER, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el portal único de contratación estatal - SECOP II link del proceso - www.colombiacompra.gov.co el No. **SASI-003-2026.**

Que, la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000000866 de fecha 14 de octubre de 2026, **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.02 – APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER **Recurso:** 1.2.3.2.22.1 ORDENANZA – Otras tasas y derechos administrativos con destinación legal. Aunado a lo anterior, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director del INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a partir del día veintiséis (26) de octubre de 2026[1], la **APERTURA** del proceso de contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-003-2026**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN DESTINADAS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES TIEMPO DEL DEPORTE, ES TIEMPO DE SANTANDER", VIGENCIA 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **FIJAR** para la presente contratación, un presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00).** La entidad, para respaldar el

[1] La Entidad mediante Resolución No. 009 del 14 de enero de 2026, declara administrativamente los días sábados de la vigencia fiscal 2026 para efectos contractuales.

compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000000866 de fecha 14 de octubre de 2026, **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.02 – APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS COMUNITARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER **Recurso:** 1.2.3.2.22.1 ORDENANZA – Otras tasas y derechos administrativos con destinación legal. Aunado a lo anterior, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma del proceso, tal como se indica mediante plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 y demás que la modifique o complemente, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-003-2026**, en el portal único de contratación estatal SECOP II - www.colombiacompra.gov.co a partir del día veintiséis (26) de octubre de 2026 y dejar el texto impreso en expediente del proceso, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIERREZ
Director General
INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Cristian Fernando Salcedo	Abogado Oficina Jurídica	
Revisó aspectos jurídicos	Sandra Velasco Martínez	jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			